A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, dependencia que tiene a cargo dentro de sus funciones, entre otras:

> ***"(…)*** *ARTÍCULO 41. Subdirección Administrativa.*
>
> *Son funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:*
>
> ***1.*** *Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para adecuada ejecución y oportunidad.*
>
> *2. Ejecutar las políticas del Sistema de Gestión Ambiental establecido por la Entidad, referentes a la administración de los recursos físicos, que garantice a nivel nacional su adopción y cumplimiento.*
>
> *7. Definir los parámetros para la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la DIAN que forman parte de su patrimonio y aquellos que requiere para su funcionamiento, así como de los bienes inmuebles recibidos en pago de obligaciones fiscales.*
>
> *9. Administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, definiendo los criterios y lineamientos generales que orienten su registro, administración, custodia y manejo, permitiendo mantener un sistema de información actualizado, oportuno y confiable, para garantizar el manejo adecuado de los recursos físicos y su respectiva contabilización.*
>
> *10. Ejercer las demás funciones que, le correspondan de conformidad con la ley, o de acuerdo con la naturaleza de la dependencia o que le sean asignadas por el director general de la DIAN. (…)"*

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante su Código de Buen Gobierno establece una política de gestión ambiental con un enfoque basado en procesos, optimizados y controlados mediante acciones de mejora continua y la aplicación de prácticas ambientales ecoeficientes, generando conciencia ambiental frente al desarrollo de sus labores.

La UAE DIAN promueve programas encaminados al ahorro de recursos naturales, optimiza los insumos disponibles, controla las emisiones y la generación de residuos, previene y reduce los impactos ambientales negativos, producto de su operación, contribuyendo así a la ecoeficiencia y el bienestar de los clientes internos y externos.

Para garantizar la calidad de sus servicios y productos, y preservar el ambiente, la UAE DIAN emplea talento humano, recursos logísticos, financieros, tecnológicos y de información idóneos.

El proceso de Contratación que se solicita iniciar busca adelantar los estudios ambientales a fin de obtener por parte de la Entidad el permiso de vertimientos de aguas residuales ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con el fin de garantizar la entrega de las aguas residuales al acuífero en condiciones aceptables y adecuadas, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015 "*Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*", así como en la normatividad ambiental vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que el sector donde se encuentra localizado el edificio Hamburgo no cuenta con redes de alcantarillado y por lo tanto, las aguas residuales que se generan son vertidas directamente a la dársena del río Magdalena, ubicada a un costado del terminal portuario.

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión y corresponde a la línea No. 526 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

(•) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

( ) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018, Decreto 371 de 2021 y demás normas que regulan la austeridad del gasto, y se encontró que el objeto del contrato ***(i) no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Realización de estudios ambientales para tramitar permiso de vertimientos de aguas residuales de las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato comprende la elaboración de los estudios y documentos técnicos necesarios para iniciar el trámite de solicitud de vertimientos ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de los términos de referencia para solicitar el permiso de vertimientos, los cuales se encuentran establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del artículo 2.2.3.3.5.3 del decreto 1076 de 2015[1].

Por tanto, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias (levantamiento de información, planos, georreferenciación, muestreos, análisis de laboratorio, modelaciones de vertimiento, planes, informes y demás) conforme lo establecido en el decreto 1076 de 2015 en sus numerales:

[1] *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (…)*", modificado parcialmente por el Artículo 8 del Decreto 050 de 2018 *" (…) Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones (…)"*,

" (…)

6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad

(…)

8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece. (Modificado por el Decreto 050 de 2018, art. 8)

9. Características de las actividades que generan el vertimiento.

10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.

11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece. (Modificado por el Decreto 050 de 2018, art. 8).

12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.

13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.

14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.

15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.

16. Caracterización actual el vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.

17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.

(…)

19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público. (Modificado por el Decreto 050 de 2018, art. 8).

20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento (…)"

Lo anterior se adelantará de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1 Especificaciones técnicas.

Es importante establecer que la DIAN será la encargada de realizar la radicación de la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 ante la Corporación Autónoma Regional y las gestiones de pago necesarias para la obtención del permiso.

2.3 Garantía legal y suplementaria (No Aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de _____ (__) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA

LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por ____ (__) AÑOS por parte del _____ (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) ____ (escoger SI o NO) tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77101500	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental	---------
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	---------

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación:

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3)** certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s), por un valor igual equivalente a **48.81 SMMLV o más**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto y alcance del contrato del Proceso de Contratación, es decir***, "Estudios ambientales para el trámite de permiso de vertimientos".***

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (No Aplica)

Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá ser presentada por el proponente mediante el diligenciamiento del **FORMATO N° 3 – MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Este documento deberá estar suscrito por el representante legal del proponente y presentado junto con su propuesta a través de la plataforma SECOP II.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[2] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[3]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

---

[2] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[3] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Suscribir en el término establecido por la Entidad el **ACTA DE INICIO** con el supervisor del contrato designado por la DIAN previa la presentación oportuna y en los términos solicitados por la Entidad de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, invitación y anexos, se requieran para la iniciación del contrato.
2. El Contratista debe cumplir con la totalidad de las obligaciones especiales y requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo No. 1 Requerimientos Técnicos Mínimos** y demás anexos y formatos del presente proceso.
3. Disponer del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada.
4. Realizar los cambios de personal que a juicio del supervisor sean necesarios, para el cumplimiento del objeto contratado. LA DIAN se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin necesidad de explicación o justificación alguna.
5. Entregar a la DIAN información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto del servicio prestado en cumplimiento del contrato objeto del presente proceso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DIAN a través del supervisor del contrato, a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que sean requeridos por parte del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean de caso.
9. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
10. Entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo durante el tiempo que esté decretada la emergencia sanitaria.
11. Cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y seccional.
12. Entregar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta para la firma del acta de inicio la documentación del personal que ejecutará el trabajo, junto con las hojas y documentos que acrediten el perfil del personal mínimo requerido (numeral 8 del Anexo No.1 Requerimientos Técnicos Mínimos, así como la metodología y el cronograma para desarrollar el contrato.
13. El contratista deberá contar con las herramientas tecnológicas necesarias para desarrollar y producir los documentos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
14. El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que la Entidad así lo requiera.
15. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de todos los estudios técnicos requeridos por la autoridad ambiental conforme a la normatividad vigente.
16. El contratista debe realizar los análisis físico químicos en laboratorios certificados por el IDEAM y cumpliendo con establecido por la autoridad ambiental.
17. El contratista deberá presentar la acreditación del IDEAM respecto del laboratorio que analizará las muestras.
18. Si el contratista requiere subcontratar a otros laboratorios, es necesario la aprobación previa por parte del supervisor del contrato designado por la DIAN, presentando para el efecto el acto administrativo de acreditación expedido por el IDEAM.

19. Contar con las herramientas, instrumentos y equipos necesarios para el desarrollo de la labor en cada una de las sedes.
20. Presentar al supervisor la certificación correspondiente a la calibración de los equipos que se utilizaran en la toma de muestras antes del análisis en el laboratorio.
21. Controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el análisis de pruebas especializadas.
22. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente y las demás que hagan parte de la ejecución del contrato.
23. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Revisados los Diagnósticos ambientales del Sector se evidencia que para la ejecución del contrato no se requiere ninguna licencia, autorización o permiso.

La Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Procesos y Competencias Laborales, mediante correo electrónico de fecha 04/08/2021 establece las indicaciones para el cumplimiento de la política de gestión ambiental:

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado

- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se solicita al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores.
- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables durante la ejecución del contrato.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión de Personal, mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2021, informó:

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo:

SI____ **NO__X__**

Recomendando:

" De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST:</u>

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN*** (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).
5. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
7. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN***, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***.
12. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
13. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
14. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
15. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. <u>Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios</u> (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19) (en caso de realizar actividades presenciales)

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y

Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:

   a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
   b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
   c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
   d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
   e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
   f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
   g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
   h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

La Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor, mediante correo electrónico de fecha **02/08/2021** informo lo siguiente:

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el **Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014** (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique,

ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	**Uno (01)**	**NO**
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según, en lo enviado y manifestado por su despacho, no se definen actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, no necesario exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario del nivel profesional de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

La designación del supervisor la realizará el Ordenador del Gasto (Director general) o su delegado, en el contrato o en la comunicación de designación de la supervisión.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor

1. Suscribir el Formato ACTA DE INICIO con el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación de supervisión, previa la verificación y aprobación de los requerimientos exigidos al contratista para firma del acta en mención.
2. Aprobar o rechazar las hojas de vida presentadas por el contratista, así como la metodología y el cronograma para la ejecución del contrato, a la suscripción del acta de inicio.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos por la Entidad.
5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
6. Coordinar la logística para el ingreso del contratista a la sede de la Entidad y a los puntos de descarga del vertimiento.
7. Inspeccionar junto con el contratista los puntos de muestreo.
8. Verificar la ejecución del muestreo en el tiempo correspondiente a una jornada de 8 horas.
9. Verificar la información presentada por el contratista en el levantamiento de información, los análisis de laboratorio, los planes, estudios y demás requerimientos.
10. Solicitar al contratista los informes del análisis de las muestras y realizar las observaciones, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato.

11. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la Matriz de Riesgos, que correspondan al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.
12. Generar la aprobación del recibo de los productos e informes solicitados en el **Anexo No. 1 Requerimientos Técnicos Mínimos**, para proceder a tramitar el pago.
13. Informar al contratista de forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.
14. Suministrar al contratista la información de los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y direcciones seccionales, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID 19, y velar por el cumplimiento con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
15. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al ***0.5%*** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El estudio de mercado se inició partiendo de que el objeto del presente proceso contractual pertenece al Macrosector "Servicios", Sector "Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos). Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica M7120 "Ensayos y Análisis Técnicos"[4] la cual incluye los ensayos de calificación y fiabilidad, los ensayos y mediciones de indicadores ambientales, como la contaminación del agua y el análisis de defectos.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Teniendo en cuenta que no se encuentra información específica de la actividad económica 7120, y dado que el sector al que corresponde es el Actividades profesionales, científicas y técnicas, se toma como referencia la información de la última Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[5] del mes de julio de 2021 publicada en septiembre del mismo año por el DANE, en la cual se muestra el comportamiento de la actividad, así:

De los dieciocho subsectores de servicios analizados en la Encuesta Mensual de Servicios EMS de enero a julio 2021, diecisiete subsectores presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con el

[4] http://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html
[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre 20.pdf

mismo periodo de 2020, y entre estos se encuentra el subsector “Actividades profesionales científicas y técnicas” con 16.1%.

En el periodo enero-julio 2021, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con el mismo periodo 2020, siendo uno de ellos el subsector “Actividades profesionales científicas y técnicas”, el cual presentó una variación de 0,8%.

Todos los sectores presentaron durante este mismo periodo una variación positiva en salarios, incluido el subsector “Actividades profesionales científicas y técnicas” con 7,4%.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - julio 2021ᵖ / enero - julio 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,3	-2,5	11,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	3,0	8,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,2	-8,8	16,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,4	-13,0	7,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,3	-35,8	62,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	33,5	-0,3	9,4
J	División 61	Telecomunicaciones	9,1	2,8	0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,4	4,1	9,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	-4,7	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,1	0,8	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	13,6	-5,8	7,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,5	0,5	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	25,7	18,0	10,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,6	-2,7	4,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-6,2	2,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	31,7	7,4	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	28,8	3,7	9,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros	43,3	-3,9	16,9

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_21.pdf

Sobre los principales indicadores del mercado laboral, se toma como referencia el último Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) junio 2021, así:

“1.1 Total nacional

Para el mes de junio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%).

(…)

1.3. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En junio de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,1%, lo que significó una disminución de 7,8 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (24,9%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,9%, presentando un aumento de 2,6 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 52,1%, lo que significó un aumento de 6,8 puntos porcentuales respecto a junio de 2020 (45,3%).

(…)

1.4. Ramas de actividad

En junio de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9.845 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Transporte y almacenamiento con 5,1, 2,7 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente".[6]

Respecto a la situación económica actual de Colombia, se encuentran varias fuentes de información que de manera resumida explican los efectos de la pandemia del COVID-19 en el País, entre ellas, una publicación de julio de 2021 de la Universidad del Bosque de Colombia, la cual se presenta a continuación:

"Con un panorama no muy claro sobre la situación social y económica en los diferentes países del mundo causada por la pandemia del COVID-19, ***Colombia*** *cada día se prepara para continuar siendo una de las* ***economías*** *más consolidadas y más competitivas de la región, en medio de esta situación tan complicada.*

(…)

El Banco Mundial, en su informe del pasado 8 de junio, espera una contracción de la ***economía mundial*** *del 5,2% en 2020 (China registrará un crecimiento de 1%, en contraste con la contracción de 6,1% de Estados Unidos, de 9,1% en la Zona Euro y de 6,1% en Japón), con una caída del PIB en Latinoamérica del 7,2%, y dejando a* ***Colombia*** *por encima de la media con una contracción del 4,9%.*

El FMI al 10 de junio, señala que la ***economía mundial*** *sufrirá una contracción del 3% en 2020, América Latina 5,2% y* ***Colombia*** *2,4%, siendo la de Estados Unidos la más notoria con una caída del PIB de 5,9% y una recuperación de 4,7% en 2021.*

El pasado 10 de junio, la OCDE afirmó que el COVID-19 provocará en el PIB de ***Colombia*** *una caída entre el 6,1 % y el 7,9 % si se presenta un nuevo rebrote de la pandemia, que es lo más probable que ocurra, si no se continúa con una política más fuerte como la que ha liderado la alcaldesa de la capital en la gestión de las medidas que se deben tomar para contener los contagios del virus y a su vez adoptar mecanismos para reactivar la economía de la capital.*

Este panorama es muy desfavorable en el corto plazo, pero lo cierto es que en los informes de estos organismos multilaterales, así como desde la perspectiva de otras instituciones como las firmas calificadoras de riesgo e inversionistas, se prevé una pronta recuperación de la ***economía*** *colombiana por la implementación de políticas por parte del gobierno central, en donde se pronostica un crecimiento por encima del 2,5% para el segundo semestre de 2021.*

[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_21.pdf

En este sentido, una de las mejores medidas que se ha adoptado en esta crisis, desde el punto de vista económico, fue el recorte de la tasa de intervención del 4,25% al 2,75% por parte del Banco de la República con el propósito de que la población pueda acceder a créditos más baratos, lo cual ha generado mucha polémica, ya que por un lado para muchos parecía poco probable mantener la inflación en el 3% por la posible especulación en el nivel de precios, en especial los 443 artículos de la canasta familiar, situación que afortunadamente no se presentó por los controles por parte del gobierno y por el otro, la constante espera en la disminución de las tasas activas – ofertadas por los bancos, en especial a los pequeños y medianos empresarios.

Por el contrario, uno de los reglones más afectado por esta pandemia ha sido el de las exportaciones, las cuales en el año 2019 disminuyeron respecto al año anterior en un 5,7% hasta los USD $39.502 millones de dólares, principalmente por la guerra comercial entre nuestros dos mayores receptores de productos, Estados Unidos con 36% y China 14%, que llevó al petróleo a un precio en promedio de USD $64 dólares el barril; pero nada comparado con los precios del pasado mes de abril que alcanzaron los USD $21,44 dólares el barril, que poco a poco se han incrementado en casi un 100% por la apertura, en parte, de la unión europea en sus fronteras, las medidas del presidente Trump y las políticas del gobierno Chino, que se centrarán en un mayor gasto interno y en una mayor inversión en infraestructura tanto interna como externa, lo que les permitirá, en menos de un quinquenio, dejar de ser el país más poblado del mundo para consolidarse como la ***economía*** *con el PIB más grande del planeta.*

De otro lado, esperemos que toda esta situación nos lleve a estructurar mejor y a afianzar el sistema de salud en ***Colombia****, de una manera semejante a lo ocurrido con el sistema financiero a finales de los 90 con la llamada crisis inmobiliaria. Hoy la banca colombiana es una de las más consolidadas y de mayor respaldo del mundo, ya que para el año de 1999 nos encontrábamos con los peores resultados económicos en muchas décadas: PIB del -4,2%, devaluación del 22%, tasa de desempleo del 20%. Esperemos que con la crisis actual, estos datos no se sigan deteriorando al punto de sobrepasar los publicados por el DANE recientemente: tasa de desempleo del 19.8% al mes de abril, una devaluación del 8,8% en lo corrido del año, hasta el 8 de junio, y un crecimiento económico para el primer trimestre del 1,1%, teniendo claro que son dos connotaciones diferentes, pero que ambas conducen hacia una misma dirección*"[7].

Por último, es importante resaltar dos (2) aspectos macroeconómicos relevantes, que son tenidos en cuenta como referencia por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal, al momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, como lo son el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). En este sentido, se encuentra que el IPC acumulado para 2020 en Colombia fue del 1,61% de acuerdo con el "Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2020"[8] publicado en Enero de 2021 por el DANE, y el incremento del SMMLV para 2021 fue del 3,5% según Decreto No. 1785 de 29 diciembre de 2020 emitido por el Ministerio de Trabajo.

- **Regulatorio**

- Resolución 631 de 2015 "*Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*"

- Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.3 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (…)", modificado parcialmente por el Artículo 8 del Decreto 050 de 2018 " (…) Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones (…)".

[7] https://www.unbosque.edu.co/centro-informacion/noticias/estado-actual-de-la-economia-colombiana
[8]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic20.pdf

- Decreto 3920 de 25 de octubre de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es "establecer las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hidrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados".

- Resolución 1514 de 31 de agosto de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos"

- Resolución 0959 de 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuyo objeto es de "Adoptar la "Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para aguas superficiales continentales"

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores

- La Superintendencia de Industria y Comercio, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

- La Superintendencia de Sociedades, quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

- **Otros Contextos**

Respecto a las posibles consecuencias en la adecuada ejecución de actividades que se pudieran generar debido a la pandemia del COVID-19, no se considera que puede impactar de manera significativa en la ejecución del contrato, dado que en el anexo técnico se han contemplados ajustes a las actividades que deba desarrollar el futuro contratista como consecuencia de dicha pandemia. Por lo demás, no se presentan otros contextos sociales, ambientales o políticos.

4.1.2 Estudio de la demanda y oferta.

- **¿Quién vende**?

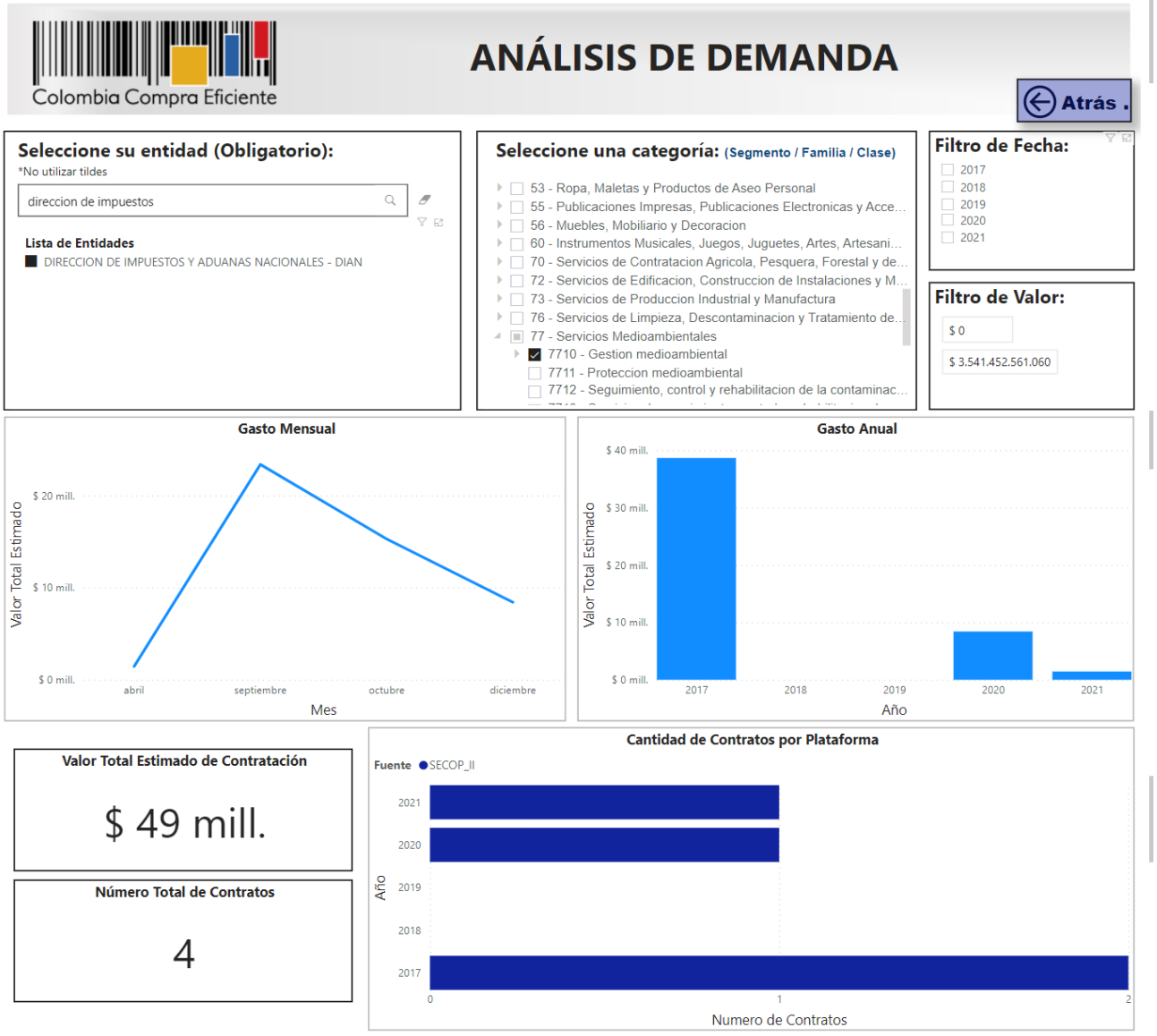
Actualmente en el mercado nacional se pueden encontrar varias empresas que realizan el servicio de caracterización de vertimientos de las aguas residuales no domesticas (ARnD) y estudios ambientales con fines de trámites de permisos de vertimientos de aguas residuales, razón por la cual se establece una muestra de posibles empresas del sector que pueden ofrecer el servicio conforme a las características técnicas solicitadas en el presente proceso, así:

RAZÓN SOCIAL	NIT
MASTERQUIM SAS	900.178.488-1

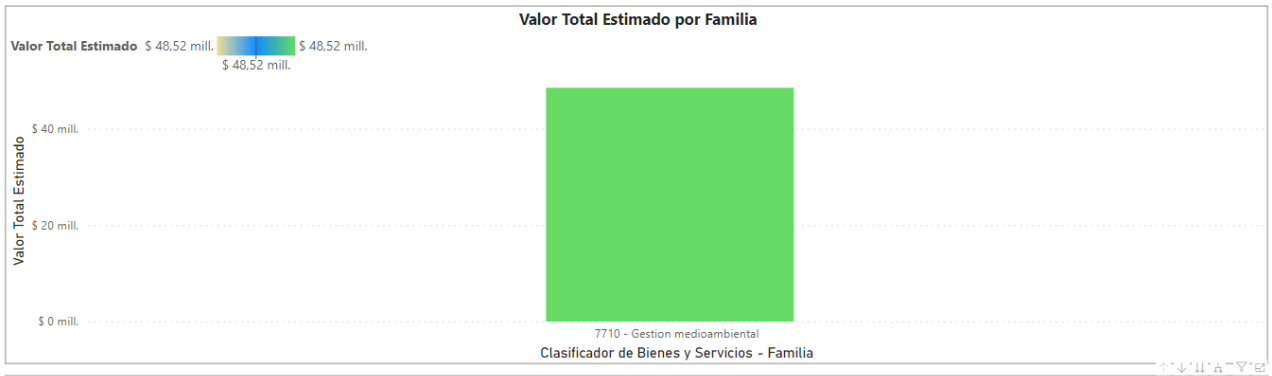
SERAMBIENTE SAS	900.736.777-8
ECOEXPLORA CONSULTORIA S.A.S. BIC	900.663.319-3
NATURTEC DE COLOMBIA SAS	901.308.594-5
GAIA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S. BIC	900.074.485-0
ASINAL SAS	860.518.394-1

- **Demanda: ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A nivel de la **CLASIFICACIÓN UNSPSC** - Familia 7710 "Gestión Ambiental"[9], la DIAN desde el 2017 ha contratado tan solo cuatro (4) procesos relacionados los cuales se han registrado en el SECOP, y ha presentado según lo anterior el siguiente comportamiento:



[9] https://colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos



Año	2017			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros
7710 - Gestion medioambiental	2	$ 38.659.383	79,67%	1	$ 8.416.716	17,35%	1
Total	**2**	**$ 38.659.383**	**79,67%**	**1**	**$ 8.416.716**	**17,35%**	**1**

No obstante, revisado el SECOP desde el 2017 no se encuentran procesos adelantados por la Entidad sobre la elaboración de los estudios y documentos técnicos para iniciar trámites de permisos de vertimientos ante entidades ambientales, razón por la cual no se relacionan ningún proceso de los encontrados a través de la Clasificación UNSPSC.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Revisado el SECOP sobre procesos contratados por otras entidades públicas, no se encuentran procesos idénticos debido a las actividades y características técnicas requeridas, no obstante, sí se encuentran tres (3) procesos relacionados con estudios ambientales para vertimientos de aguas residuales con el fin de obtener los permisos de vertimientos ante autoridades ambientales, los cuales fueron contratados por convocatoria pública en la modalidad de mínima cuantía con personas jurídicas. Estos procesos no son comparables en la parte técnica y en consecuencia tampoco lo son en lo económico, y su referencia sirve solamente para determinar que estos estudios si se contratan por parte de otras entidades con el fin de lograr los permisos ante autoridades ambientales en materia de vertimientos de aguas residuales. A continuación, se relacionan los procesos así:

Entidad	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 – CACOM2 DE LA FUERZA AÉREA DE COLOMBIA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 – CACOM2 DE LA FUERZA AÉREA DE COLOMBIA
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	INGENIERIA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE SAS	INGENIERIA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE SAS
Contrato No. / Proceso No:	077-00-E-CACOM-2-GRUAL-2020 / 077-00-E-CACOM-2-GRUAL-2020	007-00-E-CACOM-2-GRUAL-2020 / 007-00-E-CACOM-2-GRUAL-2020
Objeto:	SERVICIO DE ESTUDIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DEL CACOM-2.	SERVICIOS DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA OBTENER EL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA NÚCLEO CHARLY EN EL CACOM-2
Valores honorarios mensuales:	NO APLICA	NO APLICA
Valor del contrato:	$16.065.000 IVA incluido	$32.130.000 IVA incluido

Forma de pago:	Dentro de los 60 días siguientes a la expedición de la factura. Los cortes de facturación se realizarán mes calendario vencido. CON CARGO PAC NOVIEMBRE 2020 según facturación	Dentro de los 60 días siguientes a la expedición de la factura. Los cortes de facturación se realizarán mes calendario vencido. CON CARGO PAC OCTUBRE 2020 según facturación
Fecha de suscripción:	30 de junio de 2020	27 de abril de 2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2020 (Del 8 de julio al 30 de septiembre de 2020)	2020 (Del 5 de mayo al 31de agosto de 2020)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 30% Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: 10% Calidad del Servicio: 50%	Cumplimiento: 30% Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: 10% Calidad del Servicio: 50%
Oferentes	DILVAR JULIAN MORALES ZEA-VITAE CONSULTORIA IPRACOL SAS BIOAMBIENTE INGENIERIA S.A.S OPTIM CONSULT SAS R&R KELAB S.A.S CGA SAS ALIX TATIANA MUÑOZ REMOLINA INGENIERIA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE SAS	BIOAMBIENTE INGENIERIA S.A.S R&R KELAB S.A.S PROSOLUCIONES SAS IPRACOL SAS ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL HIDROSYSTEMS S&D SAS DILVAR JULIAN MORALES ZEA-VITAE CONSULTORIA C&E ENGINEERING SAS CONCREAMBIENTE SAS GEOTEM SAS INGENIERIA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE SAS (…)
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1293803&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1193227&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía
Contratista:	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
Contrato No. / Proceso No:	19001414H3 / 19001414 H3
Objeto:	PEMISO VERTIMIENTOS Y AGUAS
Valores honorarios mensuales:	NO APLICA
Valor del contrato:	$33.974.500 IVA incluido
Forma de pago:	La Unidad pagara el valor total adjudicado mediante actas parciales, previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

	Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.
Fecha de suscripción:	16 de diciembre de 2019
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2019 (Del 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2019 según orden de servicio)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 10%
Oferentes	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.986303&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($44.343.658) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del presupuesto oficial se efectúo con base en el análisis de precios obtenidos del estudio de mercado, el cual fue realizado con tres (3) cotizaciones de proveedores que prestan los servicios, referenciados en el formato "FT-FI 2617 Solicitud de Adquisición" por parte de la Coordinación de Infraestructura de la DIAN que hacen parte de la muestra representativa relacionada en el estudio de sector del presente documento. Las cotizaciones fueron solicitadas, recibidas y avaladas técnicamente por parte de la Coordinación de Infraestructura de la DIAN.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 42721 de 30 de septiembre de 2021.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
C-1399-1000-4-0-1399016-02	ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL	526
PROYECTO DE INVERSIÓN: *CODIGO BPIN N° BPIN 2018011000315*		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para estimar los precios unitarios de referencia se procedió de la siguiente manera:

a) Por parte de la Entidad a través de la Coordinación de Infraestructura se invitó a cotizar a las seis (6) empresas especializadas en las actividades requeridas la cuales fueron referenciadas en el formato FT-FI-2617 Solicitud de Adquisición y que conforman la muestra representativa del sector, a las cuales se les dio a conocer las condiciones de acuerdo con el anexo técnico de especificaciones de la DIAN.

b) De estas se recibieron cuatro (4) cotizaciones, sin embargo, se descartó una (1) cotización porque presentó valores superiores al 119% respecto del promedio de las tres (3) restantes. Adicionalmente para el ítem no.4 presentó dos (2) valores diferentes por lo que este ítem no pudo compararse con el de las demás cotizaciones. Por lo anterior se tomaron tres (3) cotizaciones revisadas y avaladas técnicamente por parte de la Coordinación de Infraestructura de la Entidad para establecer los precios unitarios de referencia.

c) Seguido se procedió a calcular los precios unitarios de referencia incluido IVA, calculando el Coeficiente de Variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en este se aplicó el siguiente procedimiento para cada uno de los ítems así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 35%, se aplica la media aritmética.
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que 35% y ≤ (menor o igual) que 70%, se aplica media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que el 70%, se aplica media armónica.

d) El resultado de la aplicación de la metodología se presenta en las siguientes tablas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
				PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1.	Preparación y recopilación de información - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	$ 2.633.660	$ 9.520.000	$ 1.785.000
2.	Muestreo Compuesto (antes de PTAR, al salir PTAR y en sitio de descarga)- - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	3	Unidad	$ 966.834	$ 1.190.000	$ 882.299
3.	Muestreo Simple en cuerpo de agua (Darsena) - - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	2	Unidad	$ 1.450.252	$ 3.570.000	$ 1.588.138
4.	Caracterización de vertimientos Fisicoquímicos - - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	5	Unidad	$ 3.321.319	$ 2.775.080	$ 3.182.551
5.	Caracterización de vertimientos Hidrobiológicos - - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	2	Unidad	$ 1.866.060	$ 1.963.500	$ 5.572.476
6.	Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de conformidad con el decreto 3920 de 2010 y resolución 1514 de 2012 - - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	$ 5.542.960	$ 7.735.000	$ 3.016.650
7.	Modelación ambiental del vertimiento conforme a la resolución 0959 de 2018 "Guía Nacional de Modelación del Recursos hídricos" - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	$ 6.036.170	$ 5.950.000	$ 16.552.576

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1.	Preparación y recopilación de información - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	$ 4.242.093	$ 4.646.220	91,30%	**$ 2.870.907**	**$ 2.870.907**
2.	Muestreo Compuesto (antes de PTAR, al salir PTAR y en sitio de descarga)- - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	3	Unidad	$ 158.970	$ 1.013.044	15,69%	**$ 1.013.044**	**$ 3.039.132**
3.	Muestreo Simple en cuerpo de agua (Darsena) - - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	2	Unidad	$ 1.186.038	$ 2.202.797	53,84%	**$ 2.018.366**	**$ 4.036.732**
4.	Caracterización de vertimientos Fisicoquímicos - - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	5	Unidad	$ 283.921	$ 3.092.983	9,18%	**$ 3.092.983**	**$ 15.464.915**
5.	Caracterización de vertimientos Hidrobiológicos - - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	2	Unidad	$ 2.112.334	$ 3.134.012	67,40%	**$ 2.733.180**	**$ 5.466.360**
6.	Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de conformidad con el decreto 3920 de 2010 y resolución 1514 de 2012 - - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	$ 2.361.148	$ 5.431.537	43,47%	**$ 5.057.187**	**$ 5.057.187**
7.	Modelación ambiental del vertimiento conforme a la resolución 0959 de 2018 "Guía Nacional de Modelación del Recursos hídricos" - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	$ 6.096.677	$ 9.512.915	64,09%	**$ 8.408.425**	**$ 8.408.425**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL								**$ 44.343.658**

e) Una vez se establecen los precios unitarios de referencia incluido IVA, el presupuesto oficial se obtiene de multiplicar estos precios por las cantidades requeridas, así:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1.	Preparación y recopilación de información - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	$ 2.870.907	$ 2.870.907
2.	Muestreo Compuesto (antes de PTAR, al salir PTAR y en sitio de descarga) - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	3	Unidad	$ 1.013.044	$ 3.039.132
3.	Muestreo Simple en cuerpo de agua (Darsena) - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	2	Unidad	$ 2.018.366	$ 4.036.732
4.	Caracterización de vertimientos Fisicoquímicos - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	5	Unidad	$ 3.092.983	$ 15.464.915
5.	Caracterización de vertimientos Hidrobiológicos - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	2	Unidad	$ 2.733.180	$ 5.466.360
6.	Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de conformidad con el Decreto 3920 de 2010 y Resolución 1514 de 2012 - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	$ 5.057.187	$ 5.057.187

7.	Modelación ambiental del vertimiento conforme a la Resolución 0959 de 2018 "Guía Nacional de Modelación del Recursos hídricos" - Según Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas	1	Unidad	$ 8.408.425	$ 8.408.425
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					$ 44.343.658

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: **Pagos parciales mensuales** correspondientes a las actividades ejecutadas y a la entrega en el mes correspondiente de los productos solicitados en el Anexo Técnico 1. Especificaciones Técnicas.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA A PLAZO DE ENTREGA	% DE PAGO
Preparación y recopilación de información.	29/12/21	100%	6,5%
Muestreo Compuesto (antes de PTAR, al salir PTAR y en sitio de descarga).	30/11/21	100%	7%
Muestreo Simple en cuerpo de agua (Dársena).	30/11/21	100%	9%
Caracterización de vertimientos Fisicoquímicos (54 parámetros)	30/11/21	100%	35%
Caracterización de vertimientos Hidrobiológicos (7 parámetros).	30/11/21	100%	12%
Plan de gestión del riesgo para el manejo del	29/12/21	100%	11,5%

vertimiento de conformidad con el decreto 3920 de 2010 y resolución 1514 de 2012.			
Modelación ambiental del vertimiento conforme a la resolución 0959 de 2018 "Guía Nacional de Modelación del Recursos hídricos".	29/12/21	100%	19%

La DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la DIAN, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por LA DIAN, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de Octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen ; b) (Para persona natural) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) (Persona Jurídica) Acreditación de conformidad con la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio. d) la certificación de Bienes y Servicios recibidos expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al CONTRATISTA.

"*En el caso de factura electrónica, él contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone: "(…) … la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente:*

#$ el código de identificación de la PCI de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.".

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días

hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente a la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) Aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (vii) Verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; (viii) y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso de selección.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2021, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma estimado:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN								
ACTIVIDADES	**SEMANA 1**	**SEMANA 2**	**SEMANA 3**	**SEMANA 4**	**SEMANA 5**	**SEMANA 6**	**SEMANA 7**	**SEMANA 8**
Visitas de reconocimiento (planeación y logística)								
Trabajo de campo								
Muestreos								
Recopilación de la información								
Preparación de información y anexos								
Análisis cuantitativos y cualitativos								
Caracterización de vertimientos								
Evaluación ambiental del vertimiento								
Modelación del vertimiento								
Plan de gestión del riesgo								
Entrega de informes, documentos, planos y demás.								

Nota: *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2021".*

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, Calle 4 No. 30-42/62 Avenida Hamburgo, Edificio Aduanas DIAN.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	***Externo***	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios Normativos	Por cambios en la normatividad vigente modifica los requerimientos ya aprobados y definidos por la Entidad, generando reprocesos.	Posible	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Los precios presentados por el contratista no corresponden a las condiciones exigidas	Dificultad para la ejecución del contrato por no tener en cuenta la totalidad de los requisitos, impacto sobre los precios	1	3	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Baja o deficiente calidad de los servicios prestados y de los productos entregados por el contratista	Reproceso y demora en el trámite del permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental competente; se afecta el cumplimiento de la normatividad ambiental	1	2	3	Riesgo bajo

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Entidad-Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información, usando como medio, las reuniones técnicas que se efectúen. Revisión con el Supervisor de los cambios que afectarían el levantamiento de requerimientos inicialmente aprobados.	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripcion de acta de inicio	Finalizado el plazo de ejecución del contrato.	Estudio de las necesidades y vigilancia de las nuevas normatividades próximas a implementarse.	Mensual

2	Contratista	La Entidad debe verificar la oferta presentada por el proponente con base en el estudio del sector realizado en la planeación del proceso, sumado a esto y en caso de presentarse precios bajos debe solicitar la justificación y explicación de los mismos.	1	2	2	Bajo	si	Entidad-Contratista	Etapa Precontractual	Finalizado el plazo de ejecución del contrato.	Revisión detallada de los precios, alertas, justificación de precios artificialmente bajos.	Evaluación Oferta Económica
2	Entidad Estatal - Supervisor	Control y seguimiento permanente en la verificación de la calidad del servicio contratado. Igualmente exigir al contratista que los servicios contratados se presten con la calidad pactada	Improbable	Medio	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato	Acta de Inicio	Fecha de Terminación del Contrato	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada y solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía.	Mensual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

- Cubrir riesgos derivados del incumplimiento del contrato.
- Garantizar el pago de indemnización de perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada.
- Cubrir los riesgos que se presenten con posterioridad a la terminación del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (No aplica)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	__% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art._2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad de los servicios suministrados	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (No Aplica)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a_____	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el ____% del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá D.C, 5 de octubre de 2021

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Nombre: **OMAR DE JESUS PUERTA RINCON**
Cargo: Jefe Coordinación de Infraestructura (A)

Aspectos Jurídicos:

Nombre: **CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO**
Cargo: Subdirector de Compras y Contratos

Elaboró:

Diana Milena Romero Castro - Subdirección Compras y Contratos - Aspectos Jurídicos
Francisco Javier Ospina Varón - Subdirección Compras y Contratos - Aspectos Análisis de Sector
Camila Fernanda Sierra Hómez -Subdirección Administrativa - Coordinación de Infraestructura - Aspectos Técnicos y Sector

Revisó: Ana Sofía Martínez Castro- Gestor IV- Subdirección de Compras y Contratos.

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios Unitarios de Referencia
3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4 Constancia Estudio de Mercado
5 Solicitud de cotizaciones
6 Cotizaciones
7 Consulta SGSST
8 Consulta Vial
9 Consulta Vial